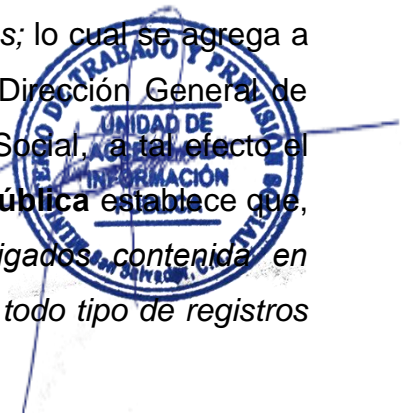




*información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.*

III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora Interina Ad-Honorem General de Inspección de Trabajo y con la Directora General Interina Ad-Honorem de Previsión Social de esta Institución, a quien se le requirió lo concerniente en la aludida solicitud de información; la referida Directora Ad-Honorem rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: **Dirección General de Inspección de Trabajo:** “*Sirva el presente memorándum en atención a la solicitud, de referencia SI-MTPS-0005-2023, en la que solicitan informe de lo siguiente: 1 Número de Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley de prevención de riesgos. Desagregados por tipo de sanciones en el periodo del año 2020 a la fecha 2023. En virtud de lo anterior, se detalla en el cuadro anexo en formato digital; Dirección General de Previsión Social:* En respuesta a solicitud de información bajo el número SI-MTPS-0005-2023, en la que Solicita Detalle de: ► *Accidentes Laborales; Enfermedades Profesionales; Cantidad de Comités de Seguridad en Funciones. A continuación, anexo información solicitada en formato digital. Nota: las Enfermedades Profesionales Certificadas por Medicina del Trabajo del ISSS, no se tienen los registros del año 2020, Hasta el año 2021”.*

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante en lo referente a: *Accidentes laborales; Enfermedades Profesionales; Sucesos Peligrosos en casos están registrando también; Cantidad de Comités de Seguridad en Funciones; La información solicitada es del periodo del año 2020 a la fecha 2023; Número de Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley de prevención de riesgos;* lo cual se agrega a las presentes diligencias de conformidad a la entregado por la Dirección General de Inspección de Trabajo y por la Dirección General de Previsión Social, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros*



*que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”;* teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pereira referente a: *“Accidentes laborales; Enfermedades Profesionales; Sucesos Peligrosos en casos están registrando también; Cantidad de Comités de Seguridad en Funciones; La información solicitada es del periodo del año 2020 a la fecha 2023; Número de Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley de prevención de riesgos, ddesagregados por tipo de sanciones en el periodo del año 2020 a la fecha 2023”;* de conformidad a información proporcionada por Dirección General de Inspección de Trabajo y por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**NOTIFÍQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv) a las nueve horas con quince minutos del ocho de marzo del año dos mil veintitrés.*

